

**FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL**  
 Versión: 6.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPD-F-01

<b>Entidad originadora:</b>	<i>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</i>
<b>Fecha (dd/mm/aa):</b>	<i>6 de octubre de 2023</i>
<b>Proyecto de Decreto/Resolución:</b>	<i>"Por el cual se adiciona el párrafo 6 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015"</i>

**1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**

*(Por favor explique de manera amplia y detallada: la necesidad de regulación, alcance, fin que se pretende y sus implicaciones con otras disposiciones, por favor no transcriba con considerandos)*

El numeral 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, es competencia del gobierno nacional definir el procedimiento, los documentos y las condiciones para la expedición de las licencias urbanísticas.

Con el objeto de que dichas licencias puedan ser efectivamente ejecutadas el gobierno nacional contempló el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 contempla un término de vigencia.

Dentro de dicha reglamentación se contempla la prórroga de licencias por un año adicional.

Que el 9 de enero del año en curso, se presentó una afectación de la vía Panamericana en el suroccidente del País, en el perímetro del municipio de Rosas Cauca, afectando la movilidad de los habitantes, así como la de los transportadores de carga y pasajeros, lo que influyó en el costo de materiales y requeridos para la construcción de edificaciones en el departamento de Nariño y en algunos municipios del departamento del Cauca.

Que el sector de la construcción constituye uno de los soportes de la economía local, por lo cual la afectación en la ejecución de obras y en el transporte de materiales y mano de obra traen consecuencias negativas para el incentivo de la economía de los municipios que se vieron afectados por el desastre natural ocurrido sobre la Vía Panamericana.

Esto impactó la ejecución de obras autorizadas en las licencias urbanísticas vigentes al momento de ocurrencia de la afectación.

Mientras se ejecutan las obras y acciones para reestablecer plenamente el transporte de carga y pasajeros en la vía Panamericana, es necesario adoptar medidas que permitan mitigar los impactos generados al sector de la construcción en los municipios que se vieron afectados por las situaciones antes mencionadas.

Por tal motivo, es necesario adoptar medidas que permitan culminar la ejecución de las obras derivadas de las licencias urbanísticas que se encontraban vigentes al momento de la afectación, para todos aquellos municipios cuyo acceso se vio restringido por el fenómeno natural que afectó la circulación en la vía panamericana.

Se identificó la necesidad de ampliar la vigencia de las licencias urbanísticas que se encontraban aprobadas y vigentes en ese momento y cuya ejecución de obras autorizadas pueden haberse visto afectadas, con motivo de la ocurrencia del siniestro sobre la vía Panamericana.

En virtud de lo anterior, es necesario adoptar una disposición excepcional y transitoria a través de la cual se permita la mencionada ampliación de la vigencia de las licencias urbanísticas vigentes al momento de acaecimiento de los hechos descritos, así como de sus prórrogas o revalidaciones, por un término de doce (12) meses, con el fin de que puedan culminarse las obras por ellas autorizadas.

Con el fin de poder avanzar en las obras autorizadas mediante licencias urbanísticas que perdieron su vigencia con posterioridad al 9 de enero del año de 2023, se observa la necesidad de permitir la la prórroga de estas licencias o sus revalidaciones, con el fin de que puedan culminarse las obras por ellas autorizadas.

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL  
Versión: 6.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPD-F-01

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

*(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)*

La norma se encuentra dirigida a las alcaldías municipales, curadores urbanos, entidades de control, empresas constructoras y la ciudadanía de los departamentos y municipios que se son objeto del proyecto de decreto.

## 3. VIABILIDAD JURÍDICA

*(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)*

### 3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política faculta de manera general al Gobierno Nacional para reglamentar las leyes que expida el Congreso de la República.

Los numerales 2o y 7o del artículo 16 del Decreto Ley 3571 de 2011 asignan la función a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial de elaborar propuestas normativas, así:

*“Artículo 16. Dirección de Espacio Urbano y Territorial. Son funciones de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial, las siguientes:(...)”*

*2. Elaborar propuestas normativas en materia de ordenamiento y de planificación, gestión y financiación del desarrollo urbano y territorial. (...)*

*7. Apoyar la formulación de las políticas y la regulación en materia de renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, espacio público, equipamientos colectivos y lo relacionado con la articulación de la movilidad urbana y el ordenamiento urbano y territorial. (...)”*

El numeral 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 192 del Decreto Ley 019 de 2012 determinan en cabeza del gobierno nacional la reglamentación del procedimiento y documentos de las licencias urbanísticas.

### 3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El Decreto 1077 de 2015 se encuentra vigente así como las leyes que justifican el proyecto normativo

### 3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El Decreto es adicionado en un parágrafo 6 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

### 3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

### 3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

**FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL**  
 Versión: 6.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPD-F-01

<p><b>4. IMPACTO ECONÓMICO</b> (Si se requiere)  <i>(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)</i></p> <p>El presente decreto no genera impacto económico en los destinatarios de la norma.</p>	
<p><b>5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> (Si se requiere)  <i>(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)</i></p> <p>No se requiere identificar los costos fiscales del proyecto normativo ni la fuente para la financiación, pues en este caso el proyecto no genera impacto presupuestal.</p> <p>La expedición del proyecto normativo no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</p>	
<p><b>6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</b> (Si se requiere)  <i>(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)</i></p> <p>Las disposiciones contenidas en el proyecto de decreto no tienen los referidos impactos.</p>	
<p><b>7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO</b> (Si cuenta con ellos)</p>	
<b>ANEXOS:</b>	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento	<i>(Marque con una x)</i>

---

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL  
Versión: 6.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPD-F-01

Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

**Aprobó:**

---

**NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

---

**DORYS PATRICIA NOY PALACIO**  
Directora de Espacio Urbano y Territorial (E)  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio